

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 3 FISIOTERAPEUTAS Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA QUE PRETEN SUS SERVICIOS, CON CARÁCTER LABORAL INTERINO Y/O TEMPORAL, EN LA UNIDAD ORGÁNICA SOCIOSANITARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCOSANITARIA”.**

---

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición, de **3 FISIOTERAPEUTAS** y la configuración de una lista de reserva, para que presten sus servicios, con carácter laboral interino y/o temporal, en el Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria”.

**SEGUNDA.- Características de las plazas.**

Las **3 plazas de FISIOTERAPEUTA** a cubrir interinamente hasta su cobertura reglamentaria, pertenecen a la plantilla de la Unidad Orgánica Sociosanitaria del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria”.

Los integrantes de la lista de reserva serán contratados con carácter laboral interino y/o temporal de conformidad al Convenio Colectivo de aplicación en los distintos Centros del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, o en su caso, del Convenio Único que en la actualidad se está negociando, según las necesidades y modalidades de contratación que se demanden y según el orden de puntuación final en el presente proceso selectivo.

**TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes**

*a) Requisitos Generales:*

- a.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales.
- a.2. Tener cumplido los 18 años de edad.
- a.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- a.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

*b) Requisitos Específicos:*

Acreditar estar en posesión de Título Universitario de Diplomado en Fisioterapia o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### **CUARTA.- Instancia, presentación y plazo.**

El modelo de instancia y el ANEXO de Autobarefacción se facilitarán y se presentará en el Área de información de Personal del Hospital Febles Campos, C/ Domingo J. Manrique nº 2, o en el Registro Central del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, C/ Valentín Sanz nº 25, 4ª planta., Santa Cruz de Tenerife. También se podrá presentar la documentación en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 en su redacción dada por la ley de modificación, 4/99 de 13 de enero.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria” y de la Corporación.

Los derechos de examen serán de NUEVE EUROS (9 €), a través de ingreso en la cuenta corriente nº **2065 0000 01 1114005648**, Oficina Principal de Cajacanarias, “Pruebas Selectivas”.

##### **A la instancia se deberá adjuntar lo siguiente:**

1. Impreso que justifique haber efectuado el ingreso de la tasa de inscripción.
2. Las certificación o documentos, originales o compulsados, acreditativos de poseer el requisito señalado en la letra b) del número anterior.
3. Las certificación o documentos, originales o compulsados, de los méritos que se aleguen, a tenor de los baremos establecidos.
4. Fotocopia compulsada del D.N.I., tarjeta de residente de la Unión Europea o cualquier otro acreditativo de su personalidad.
5. Declaración responsable, en relación al apartado a.4. de la Base Tercera de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### **QUINTA.- Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no superior a UN MES, se hará pública en los Tablones de Anuncios del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la resolución del Órgano de Selección que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos especificándose la causa que motivó la exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, en los términos del Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley de modificación, 4/1999 de 13 de enero, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Órgano de Selección que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión o los errores de hecho que se hubieran podido detectar.

## **SEXTA.- Sistema de Selección.**

El Sistema de Selección para la plaza convocada consistirá en **Concurso-Oposición**.

### ***a) Fase de oposición:***

Primer Ejercicio: De naturaleza teórico. Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el temario, constando el cuestionario de un máximo de 60 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$(\text{N}^\circ \text{ de aciertos} - (\text{N}^\circ \text{ de errores} / 3)) / \text{N}^\circ \text{ de preguntas} * 10$$

La calificación del ejercicio: será la resultante de aplicar la fórmula de corrección correspondiente, y se harán públicas a través del Tablón de anuncios del Organismo Autónomo y de la Corporación.

Segundo Ejercicio: De naturaleza teórico-práctica. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos para acceder al tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un mínimo de dos y un máximo de cinco supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal y relacionados con el temario, durante el periodo de tiempo que el Tribunal Calificador señale al efecto.

El Órgano de Selección podrá acordar discrecionalmente la celebración de una Entrevista Personal Estructurada, como tercer ejercicio, que tendrá por objeto valorar los conocimientos profesionales, las actitudes personales, habilidades profesionales y las consideraciones sobre relaciones laborales que tengan los aspirantes, teniendo carácter eliminatorio (puntuación mínima 5 sobre 10), siendo la puntuación máxima a otorgar, por cada miembro del Órgano de Selección, en cada apartado de la entrevista personal la siguiente: los conocimientos profesionales para el desarrollo idóneo del puesto (de 0 a 3), actitudes personales (de 0 a 3), habilidades profesionales (de 0 a 3) y consideraciones sobre las relaciones laborales (de 0 a 1). La puntuación final que otorgue el Órgano de Selección, a cada candidato, será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de ellos, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Los ejercicios del sistema de oposición serán eliminatorios. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para constituir la lista de reserva.

### ***b) Fase de concurso:***

El concurso consistirá en la valoración de currículum profesional conforme a los baremos del Anexo II (no eliminatorio).

### ***c) Valoración Final:***

De los **Ejercicios Teóricos y Prácticos tendrá un “peso” del 40%**, la valoración del **Currículum Profesional 40%** mientras que la **Entrevista Personal Estructurada tendrá un 20%**. De no realizarse la Entrevista Personal, la fase de Oposición (Ejercicio Teórico y Práctico) tendrá un “peso” del 60% y la fase de concurso un 40%.

La puntuación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera: al candidato que obtenga la máxima puntuación teóricamente posible, si la hubiese, de acuerdo con la distribución de pesos prevista en el párrafo anterior, se le asignará el “peso” indicado en el mencionado párrafo, asignándosele al resto de candidatos la puntuación proporcional que corresponda, expresada en escala decimal.

#### **SEPTIMA.- Órgano de Selección.**

El Órgano de Selección no podrá constituirse sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

El Órgano de Selección queda autorizado a resolver cuantas dudas pudieran plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las Bases.

La designación nominal de Titulares y Suplentes del Órgano de Selección de la presente Convocatoria se hará publica en un plazo no superior a 30 días, contados a partir de la presente publicación.

#### **OCTAVA. - Condiciones de Acceso.**

Los aspirantes seleccionados en la presente convocatoria serán contratados para cubrir necesidades temporales, de acuerdo con las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral, debiendo acreditar a su incorporación los requisitos de acceso y los méritos alegados mediante las certificaciones ó documentos, originales o compulsados, de los mismos.

#### **NOVENA. - Impugnación.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada, contra las convocatorias y sus bases, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Presidente del IASS.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

## ANEXO I: TEMARIO DE FISIOTERAPEUTA:

- Tema 1. Naturaleza y fines del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. (B.O.C. nº 8, 19- 01- 2000).
- Tema 2. Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife (ámbito de Mayores).
- Tema 3. Derechos y deberes del paciente. Ley 11/1994, de 26 de julio, Ordenación Sanitaria de Canarias organo-emisor. (B.O.C. nº 96, 05 - 08 -1994)
- Tema 4. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Tema 5. Fundamentos, principios y funciones básicas del Fisioterapeuta.
- Tema 6. Cinesiterapia: Conceptos Modalidades. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Cinesiterapia activa, pasiva, resistida. Utilización en el paciente geriátrico.
- Tema 7. Mecanoterapia. Concepto, indicaciones. Equipos especiales.
- Tema 8. Termoterapia: Conceptos Modalidades. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Cuidados especiales en el paciente geriátrico.
- Tema 9. Electroterapia: Concepto. Clasificación. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 10. Masoterapia. Conceptos. Técnicas de aplicación. Maniobras fundamentales. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 11. Técnicas de facilitación neuromuscular. Tipos, métodos de aplicación indicaciones.
- Tema 12. Independencia funcional. Conceptos. Valoración de la independencia. Entrenamiento para la independencia funcional. Terapias afines.
- Tema 13. Fisioterapia Respiratoria: Valoración, principios generales y objetivos. Tratamiento fisioterápico de las distintas patologías.
- Tema 14. Fisioterapia Traumatológica: Patología traumatológica en el paciente geriátrico y su tratamiento. Fracturas. Lesiones de partes blandas.
- Tema 15. Fisioterapia en Reumatología: Pautas de tratamiento en las artritis, artrosis, osteoporosis espondilitis anquilopoyética.
- Tema 16. Alteraciones del raquis en el adulto: Algias vertebrales. Deformidades laterales del raquis. Deformidades sagitales del raquis. Limitación de la movilidad del raquis.
- Tema 17. Fisioterapia del Sistema Nervioso Central: Tratamiento fisioterápico del Parkinson, Esclerosis múltiple, Esclerosis lateral amiotrófica, Ataxia Cerebelosa, Traumatismo Cráneo Encefálico. Valoración y tratamiento.

- Tema 18. Accidente cerebro vascular. Valoración. Nuevas técnicas de tratamiento.
- Tema 19. Síndrome de inmovilidad. Valoración. Prevención y tratamiento. Ejercicios de mantenimiento de la movilidad.
- Tema 20. Marcha normal y patológica. Valoración. Marcha en el anciano.
- Tema 21. Reeducción de la marcha. Alteración de la marcha. Métodos y técnicas foterápicas. Fases de reeducación.
- Tema 22. Fisioterapia de la tercera edad. Valoración del paciente geriátrico. Medidas preventivas y educativas. Prevención de caídas. Cuidados especiales en el tratamiento fisioterápico en el paciente anciano.
- Tema 23. Asistencia fisioterápica al anciano patológico. Patologías más frecuentes. Contraindicaciones de las distintas técnicas de fisioterapia en el paciente geriátrico.

## ANEXO II: BAREMOS DE MÉRITOS

### ÁREA DE ENFERMERÍA

#### CATEGORÍAS DEL GRUPO B: FISIOTERAPEUTA.

##### A.-EXPEDIENTE ACADÉMICO

	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Por cada sobresaliente en asignaturas de la titulación de Enfermera/o, Fisioterapeuta o Logopeda.	0,08	0,80
2.- Por cada Matrícula de Honor en asignaturas de la titulación de Enfermera/o, Fisioterapeuta o Logopeda.	0,16	1,60
3.- Por estar en posesión del título de especialista:		
3.1.- De 1 año de duración	0,40	1,20
3.2.- De 2 año de duración	0,80	2,40
4.- Por título de Experto Universitario relacionado con las funciones de la plaza convocada (su computación es excluyente con el punto 5)	0,35	0,70
5.- Por título de Master Universitario relacionado con las funciones de la plaza convocada.	0,50	1,00
6.- Por otro título universitario relacionado con las funciones de la plaza convocada.	0,80	1,60
7.- Becas de postgraduado nacionales y/o extranjeras relacionadas con las funciones de la plaza convocada.	0,20	0,20
8.- Por oposiciones ganadas relacionado con las funciones de la plaza convocada.	0,30	0,30
9.- Premios o distinciones profesionales nacionales y/o extranjeras relacionado con las funciones de la plaza convocada.	0,20	0,20

##### B.-FORMACIÓN CONTINUADA

	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
10.- Por cada hora de asistencia cursos, seminarios o talleres relacionado con las funciones de la plaza convocada, debidamente acreditada:		
10.1.- En actividades de duración inferior a 20 horas	0,009	1,35
10.2.- En actividades de 20 a 39 horas de duración	0,010	3,00

10.3.- En actividades de 40 a 59 horas de duración	0,011	3,85
10.4.- En actividades de 60 a 99 horas	0,012	4,80
10.5.- En actividades de duración igual o superior a 100 horas	0,013	6,50
11.- Por asistencia a Jornadas, Congresos, Simposiums u otras reuniones científicas de similares características relacionado con las funciones de la plaza convocada:		
11.1..- Autonómicos y/o locales	0,10	1,50
11.2..- Nacionales	0,20	2,00
11.3..- Internacionales	0,40	2,00

### C) EXPERIENCIA PROFESIONAL

	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
12.- Por cada mes o fracción trabajado en la categoría convocada, en los Hospitales del HECIT, Consorcio Sanitario o IASS.	0,15	13,25
13.- Por cada mes o fracción trabajado en la categoría convocada, en otros Hospitales.	0,07	6,02
14.- Por cada mes o fracción trabajado en la categoría convocada, en otras instituciones no hospitalarias.	0,035	2,94
15.- Por cada mes o fracción trabajado como Supervisor/a, Jefe/a de Unidad, Subdirector/a o Director/a en los Hospitales del HECIT.	0,15	7,65
16.- Por cada mes o fracción trabajado como Supervisor/a, Jefe/a de Unidad, Subdirector/a o Director/a, en otros Hospitales.	0,07	3,57
17.- Por cada mes o fracción trabajado en otros puestos sanitarios diferentes a la categoría convocada, en los Hospitales del H.E.C.I.T.	0,03	3,09
18.- Por cada mes o fracción trabajado en otros puestos sanitarios diferentes a la categoría convocada, en otras Instituciones Sanitarias.	0,015	1,50
19.- Por cada mes o fracción trabajado como profesor en Escuelas Universitarias de Enfermería, Fisioterapia y/o Matrona.	0,03	1,98

(La computación de los puntos 12 al 18 es excluyente entre sí en el mismo período temporal)



## D) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

	PUNTUACIÓN PARCIAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
20.- Comunicaciones en Jornadas, Congresos y/o Simposiums de Ciencias de la Salud (en caso de ser el primer firmante la puntuación parcial correspondiente se valorará el doble, sin que en ningún caso se supere la puntuación máxima):		
20.1.- Autonómicos y/o locales	0,075	0,75
20.2.- Nacionales	0,11	1,10
20.3.- Internacionales	0,19	1,14
21.- Ponencias en Jornadas, Congresos y/o Simposiums de Ciencias de la Salud (en caso de ser el primer firmante se valorará el doble):		
21.1.- Autonómicos y/o locales	0,11	1,10
21.2.- Nacionales	0,15	1,50
21.3.- Internacionales	0,23	1,38
22.- Por cada hora de docencia en la impartición de cursos, mesas redondas, seminarios, talleres, charlas y conferencias (si es como colaborador del Servicio de Formación Continuada del HECIT, la puntuación parcial correspondiente se valorará el doble, sin que en ningún caso se supere la puntuación máxima).	0,013	3,80
23.- Por publicaciones de carácter científico en Ciencias de la Salud:		
23.1.- Por trabajos en Abstracts	0,075	0,75
23.2.- Por trabajos en revistas autonómicas y/o locales	0,19	1,14
23.3.- Por trabajos en revistas nacionales	0,38	1,52
23.4.- Por trabajos en revistas internacionales	0,57	2,28
23.5.- Por publicación o participación en libros o monografías científicas	0,76	3,04
24.- Por organización y/o dirección de cursos, seminarios, talleres o mesas redondas.	0,11	1,10
25.- Miembro del Comité Organizador y/o Científico de Congresos, Jornadas, Simposiums u otras reuniones científicas.	0,075	0,75
26.- Miembro de sociedades científicas profesionales.	0,08	0,48
27.- Por la realización de trabajos de investigación subvencionados o financiados por Entidades Públicas.		
27.1.- Investigador no principal	0,19	0,76
27.2.- Investigador principal	0,38	1,52
28.- Por la realización de trabajos de investigación subvencionados o financiados por Entidades.		
28.1.- Investigador no principal	0,075	0,30
28.2.- Investigador principal	0,15	0,60

(Los méritos en Producción Científica se refieren a actividades en la misma categoría profesional de la plaza convocada; en caso de tratarse de otras categorías, las puntuaciones parciales se valorarán a la mitad)